

LEY XXI - N° 13

(Antes Decreto Ley 1400)

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el convenio celebrado el día 27 de mayo de 1981, por la firma Celulosa Argentina S.A. el Sindicato Único de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines de la Provincia de Misiones; el Señor Alfredo Villalba y la firma Christiansen SRL y el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Las obligaciones asumidas por el Gobierno provincial se encuentran excluidas del régimen de la Ley VII - N° 4 (Antes Ley 398).

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad y cumplido archívese.